



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2019-00034-00.

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.

EJECUTADOS: LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., DARIO COHEN BARROS ZIMMERMAN Y YELITZA CONCEPCION VIÑAS ROMERO.

Riohacha, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisado el proceso de la referencia observa esta agencia judicial distintas solicitudes de medidas cautelares realizadas por el apoderado de la parte ejecutante en donde solicita se decrete el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los que por cualquier causa le llegaren a desembargar a los demandados DARIO COHEN BARROS ZIMMERMAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.030.269 y YELITZA CONCEPCION VIÑAS ROMERO, inidentificada la cedula de ciudadanía No. 40.917.614, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A. Contra LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., DARIO COHENBARROS ZIMMERMAN Y YELITZA CONCEPCION VIÑAS ROMEROS, el cual cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. RAD.2018-00124.

Por otro lado, solicita al despacho darle trámite al punto 2º del escrito presentado por el suscrito el día 30 de Octubre de 2020, donde se solicitó adicionar el punto 3º del auto de fecha, Mayo 07 de 2019, en el sentido que se ordene el embargo y retención de los dineros que tenga llegare a tener los demandados DARIO COHEN BARROS ZIMMERMAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.030.269 y YELITZA CONCEPCION VIÑAS ROMERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.917.614, en las cuentas corrientes, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posean en la entidad bancaria BANCOLOMBIA SA., de la ciudad de Riohacha.

Revisada las solicitudes de medidas cautelares que antecede dentro de la demanda de la referencia, el despacho con fundamento en los artículos 590 y siguientes:

RESUELVE:

1.- ORDENESE el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y de los que por cualquier causa le llegaren a desembargar a los demandados DARIO COHEN BARROS ZIMMERMAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.030.269 y YELITZA CONCEPCION VIÑAS ROMERO,

inidentificada la cedula de ciudadanía No. 40.917.614, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCOLOMBIA S.A. Contra LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A., DARIO COHENBARROS ZIMMERMAN Y YELITZA CONCEPCION VIÑAS ROMEROS, el cual cursa en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA. RAD.2018-00124.

2.- ORDENESE el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener los demandados DARIO COHEN BARROS ZIMMERMAN identificado con la cedula de ciudadanía No. 84.030.269 y YELITZA CONCEPCION VIÑAS ROMERO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.917.614, en las cuentas corrientes, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posean en la entidad bancaria BANCOLOMBIA SA., de la ciudad de Riohacha.

3.- Límitese el embargo a la suma de \$910.683.723 pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bdf12a16e1fc275d88a7b88c20f2cbd61a5f509ffe17ec92395cb3fe84a97d**

Documento generado en 28/04/2022 01:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>